CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente, el contrato de prestación de servicios que suscriben por una parte EMPRESA..., identificado con R.U.C. 20... con domicilio en ... LIMA, representado por LEYNER, identificado con DNI:, en adelante EL PROVEEDOR y de la otra parte CLINICA ZARATE EIRL, identificado con R.U.C. 20602914501, con domicilio en AV. REPUBLICA DE URUGUAY NRO. 533 HUANCAYO – JUNÍN representado por, identificado con DNI:, en adelante LA CLINICA, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

EL PROVEEDOR, es una empresa proveedora de servicios de Dominio y Alojamiento Web. **LA CLINICA**, es una empresa de Manufactura

SEGUNDO

El objeto del presente contrato es que EL PROVEEDOR brinde a LA CLINICA el servicio de ALOJAMIENTO WEB con las siguientes caracteristicas:

SERVIDOR VPS SSD EMPRESARIAL

PLANES	VPS STANDARD	VPS ENHANCED	VPS PREMIUM	VPS ULTIMATE
Procesador	2 Nucleos	4 Nucleos	6 Nucleos	8 Nucleos
Memoria RAM	2GB	4GB	6GB	8GB
Espacio (SSD)	50GB	100GB	200GB	400GB
Trafico Mensual	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Dominios Apuntados	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Lista de Correos	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Cuentas FTP	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
MySQL (Báse de Datos)	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Sub Dominios	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Email (Correo Electrónico)	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Redirección de Email	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Auto Respuesta de Email	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
PostgreSQL	Si	Si	Si	Si
PhpMyAdmin	Si	Si	Si	Si
Editor MX	Si	Si	Si	Si
Soporte Técnico	Si	Si	Si	Si
IP Dedicado	Si	Si	Si	Si
Certicado SSL	Si	Si	Si	Si
Acceso	root	root	root	root
Hosting VPS + Dominio .com	S/ 1,000 +IGV	S/ 1,500 +IGV	S/ 2,000 +IGV	S/ 2,500.00 +IGV

TERCERO

- El presente contrato tendrá vigencia por 12 meses, contando desde el 28 de noviembre del 2024.
- De estar de acuerdo con la calidad del servicio, el servicio y contrato se renueva automaticamente al termino del contrato.

CUARTO

Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

- a **EL PROVEEDOR:** Se compromete a brindar el servicio y caracteristicas estipuladas anteriormente.
- b **EL PROVEEDOR:** Se compromete a brindar soporte técnico toda la duración del contrato.
- c **EL PROVEEDOR:** Se compromete a brindar solucion ante problemas del servidor.
- d LA CLINICA: Se compromete a cancelar el precio acordado por las partes estipulados en el presente contrato.

QUINTO

La contraprestación pactada de común acuerdo que LA CLINICA se compromete a pagar a EL PROVEEDOR, es:

- VPS STANDARD SSD + dominio: valkha.com por 1 año \$/1,000.00
- Dominio importwilly.com por 1 año \$/60.00
- Dominio romatex.com.pe por 1 año \$/150.00
- Total S/1,210.00

<u>SEXTO</u>

LA CLINICA se compromete realizar la renovación del servicio de SERVIDOR VPS SSD EMPRESARIAL, a mas tardar un día antes de la culminación del contrato.

En caso de inconvenientes, y no se pueda realizar la renovación a tiempo **EL PROVEEDOR** se compromete a continuar con el servcio, renovandose automaticamente el contrato por un mes mas.

LA CLINICA se compromete a comunicar la cancelación del servicio, 5 diás antes de la culminación del contrato, de lo contrario tendra que pagar un mes mas de servicio.

SÉTIMO

El presente contrato quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- a Por mutuo acuerdo, mediante documento escrito entre las partes contratantes.
- b Por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil.

OCTAVO

EL PROVEEDOR, no podrá transferir parcial o totalmente las obligaciones que asume en este contrato, y tendrá responsabilidad directa y exclusiva por el cumplimiento del mismo.

NOVENO

EL PROVEEDOR se obliga a mantener en estricto secreto la información que pudiera recibir de **LA CLINICA** con motivo del presente contrato, a no revelarla en todo o en parte a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas y, a no utilizarla y cuidar que otros no la utilicen en forma alguna, bajo pena se asumir todos los daños y perjuicio ocasionados.

DÉCIMO

Ambas partes declaran su conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribiendo el presente documento, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Lima a los 28 días del mes de noviembre del 2024.

CEG. BAY		
BRAULIO PAREDES CAMARENA GERENTE GENERAL		
EL PROVEEDOR	LA CLINICA	